



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°693

Dto. de Promulgación N°764 – 30/11/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otorgase nombre a las calles internas del Barrio 180 Viviendas de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) “Los Robles” a la calle ubicada entre las calles Alfredo Palacios esquinas de las Manzanas 6 y 9 y República de Entre Ríos esquinas de las manzanas 7 y 4.
- b) “Los Fresnos” a la calle ubicada entre Alfredo Palacios esquinas de las manzanas 6 y 3 y República de Entre Ríos esquinas de las manzanas 1 y 4.
- c) “Los Jacarandaes” a la calle ubicada entre calle Lisandro de la Torre esquinas de las manzanas 9 y 8 y calle pública esquina de las manzanas 3 y 2.
- d) “Los Sauces” a la calle ubicada entre calle Lisandro de la Torre esquina de las manzanas 8 y 7 y calle pública esquina de las manzanas 1 y 2.

Artículo 2°.- Procédase a la señalización correspondiente.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular - sobre tablas